

marse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, según lo dispuesto en los arts. 1.496 y 1.493 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.— Igualmente se expresará en los edictos que subsistirán las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, con arreglo a lo dispuesto en los arts. 131, regla 8 y 133, párrafo 2 de la Ley Hipotecaria.

6.— La subasta se celebrará con citación del deudor.— Para el supuesto de que alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el art. 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de subasta

Vivienda dúplex, tipo A, con una superficie construida entre ambas plantas de 89,54 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilas, al tomo 2.019, folio 54, finca registral número 34.669.

Vivienda tipo dúplex tipo B, con una superficie construida entre ambas plantas, de 92,08 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilas, al tomo 2.019, folio 83, finca registral número 34.727.

Dado en Murcia, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Juez.—El Secretario.

Número 17175

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SAN JAVIER (MURCIA)

E D I C T O

CEDULA DE CITACION

Por la presente, y en virtud de lo acordado por este Juzgado en resolución de esta fecha dictada en autos de Juicio Verbal Civil nº 67/93, seguidos a instancia de Mutua Madrileña Automovilista, representada por el Procurador Sr. Berenguer López, contra Abdelhak Mansova y otros, sobre reclamación de cantidad derivada de accidente de circulación, se cita en legal forma al referido demandado, a fin de que el día dieciséis de febrero a las 11 horas, asista a la celebración del expresado juicio, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Ctra. de San Pedro, s/n, apercibiéndole que, de no verificarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

San Javier, a diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 17176

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE MURCIA

E D I C T O

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 345/93-BL se siguen autos de Juicio Ejecutivo a instancias de P.S.A. Leasing España, S.A., representada por el Procurador Sr. Berenguer López, contra D. Antonio Marín Núñez y su esposa, a los solos efectos del art. 144 del R.H. y Royal Stone Company, S.A., sobre reclamación de 5.007.240 ptas. de principal, más otras 2.000.000 de ptas. que se presupuestan para intereses, gastos y costas, cuyo último domicilio conocido fue en Gran Vía, 28-5º el primero de ellos, y Ctra. Nal. 340 km. 644 el segundo, ambos de Murcia, en cuyos autos por proveído de esta fecha, se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.460 de la L.E.C., citar de remate a la referida demandada, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo de sus bienes consistentes en: fincas registrales nº 29.947, 16.809 y 29.751 del Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, y finca nº 2.851 del Registro de la Propiedad de Orihuela-I, así como los vehículos matrículas MU-4770-AY y MU-4771-AY, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Murcia, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 17177

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE MURCIA

E D I C T O

D. Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Cognición con el núm. 319/93-BL, a instancia del Procurador Sr. Berenguer López, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios del Edificio Barbus, contra Abundio Esteban Martínez López y esposa, a los solos efectos del art. 144 del R.H., sobre reclamación de cantidad, en los cuales con esta misma fecha se ha dictado resolución acordando emplazar a los referidos demandados, los cuales se hallan en ignorado paradero, a fin de que en el plazo improrrogable de nueve días se personen en autos en legal forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, y caso de personarse se les concederá el plazo de tres días para contestarla por escrito, entregándoseles las copias de la demanda y demás documentos a la misma acompañados, los cuales se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, se expide la presente en Murcia, a 12 de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.